



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria y urgente el día 18 de febrero de 2.019, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2.019.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Cristian Damián Granados.

D. Rafael Delgado Rodríguez

Dª Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Javier Montero Rivera.

Dª Isabel Cabezas Regaño.

Dª Monserrat Ventura Castillejo

Dª Joaquina Alonso Buiza

EXCUSAN SU ASISTENCIA.:

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

D. Juan Miguel Martínez Cortés

D. Antonio Luis Amaro López

SECRETARIA GENERAL:

Dª María Isabel Mahedero Agredano.

INTERVENTORA

Verónica Haro Sánchez

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2.019 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dª Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Dª. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la vota-

Código seguro de verificación (CSV):

DC10 6025 15E4 776E 8461



DC10602515E4776E8461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 11/3/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 11/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ción y con el voto en contra del Grupo Popular y el voto a favor del Grupo Socialista que representan la mayoría simple, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.

2.- APROBACIÓN SUBIDA SALARIAL PREVISTA POR LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

La Sra. Alcaldesa explica que hay que aprobar la subida salarial para que se aplique y lleve a efecto la siguiente mensualidad, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular para preguntar en qué consiste y porqué es competencia del pleno. La Sra. Interventora señala que el asunto es competencia del pleno del Ayuntamiento porque hay que determinar qué destino se da al 0,3 de incremento si a productividad, al complemento específico o a planes de pensiones y se ha visto la conveniencia de que se aplique al complemento específico y a todos los trabajadores de forma lineal tal y como establece la Ley 6/2018, no es un problema del presupuesto municipal. Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa para comentar que no es algo particular sino general, según recomendación de la Sra. Interventora, a todos por igual y lo acuerda el pleno. La Sra. Cabezas comenta que se aprobó siendo Presidente Mariano Rajoy, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que también recientemente el Presidente Sánchez ha aprobado otra subida que se aprueba su aplicación por decreto de la Alcaldía.

Visto el artículo 18 de la ley 6/2018, de 3 de julio por el que se aprueban los presupuestos generales del estado para el año 2018, una subida del 0,20%, pudiendo incrementarse hasta un 0,30% siempre que haya superávit en el ejercicio 2017, siendo esta de aplicación sobre la masa salarial de 2017.

Y visto que hay superávit por valor de 377.672,36, y con una masa salarial en 2017 de 1.391.703,38 € y siendo el 0,3% de la masa salarial 4.175,11, se propone, su aplicación sobre el complemento específico, de forma lineal.

Expuesto el asunto epigrafiado se procede a votación y por unanimidad de los Srs. ediles del Grupo Popular (3) y el voto a favor de los señores concejales del Grupo Socialista (5) que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aplicar sobre el complemento específico de forma lineal el incremento de 0,3% de la masa salarial, con efectos de 1 de julio de 2018 en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

DC10 6025 15E4 776E 8461



DC10602515E4776E8461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 11/3/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 11/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y a los efectos que procedan.

3.-PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO

Tras la lectura por la Sra. Alcaldesa de la proposición que a continuación literalmente se transcribe:

“MOCIÓN RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Código seguro de verificación (CSV):

DC10 6025 15E4 776E 8461



DC10602515E4776E8461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 11/3/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 11/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo”

Comenta la portavoz del Grupo Popular que desde la última convocatoria se han perdido contratos en los Programas de Empleo, esta moción se presenta en todos los ayuntamientos, está por supuesto a favor de la subida del salario, pero se presenta la moción a tres meses de las elecciones municipales y es la primera vez que se insta a la Junta de Andalucía, le gustaría recordarle porque no se instó a la Junta de Andalucía cuando se perdieron 200.000 euros para Fuente Obejuna de estos planes, además los

Código seguro de verificación (CSV):

DC10 6025 15E4 776E 8461



DC10602515E4776E8461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srº. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 11/3/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 11/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

planes de empleo vienen porque Mariano Rajoy en su día acordó destinar el sobrante de los fondos europeos a estos planes. Por último señala que su grupo se va a abstener porque al gobierno actual de la Junta de Andalucía no le da tiempo a resolver nada, el PSOE tuvo tres años para hacerlo y no lo ha hecho, además no se ha informado a los vecinos.

La Sra. Alcaldesa responde que no se han perdido contratos, que se atiende a la duración y al número de contratos, si la duración de los contratos exigida es mayor hay un menor número además en este programa hay que contratar a un técnico de inserción que no estaba previsto en Programas anteriores. Es un problema serio, ya tenemos los programas en marcha y no se ha resuelto el problema del salario mínimo interprofesional, el asunto es urgentísimo hay que dar una solución a los municipios andaluces, además del Programa y perfiles solicitados se ha informado a los vecinos, a continuación y tras ratificarse en sus posicionamientos se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles de Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del Grupo Socialista que representan la mayoría simple se aprobó la Proposición y, por ende, los acuerdos en ella contenidos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 14:00 horas la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

DC10 6025 15E4 776E 8461



DC10602515E4776E8461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 11/3/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 11/3/2019